JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-1851

REF: TENGASE POR AUTORIZADA A ENTIDAD ADMINISTRADORA PARA LA CONTRATACION QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

30 SET. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.481 de Presupuesto Público 2011; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000 y 015/098 de 01 de Junio de 2011 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación en su artículo 21 inc. 3 señala que " Las entidades que administren dos o más jardines infantiles en una misma región podrán, previa autorización del respectivo Director Regional, destinar parte de los fondos transferidos a gastos de administración asociados directamente a la inversión de tales recursos y su oportuna y correcta rendición. Los Directores Regionales calificarán restrictivamente cada solicitud, teniendo presente para concederla el monto de los fondos transferidos, el número de párvulos promedio que atienden los jardines infantiles que administra en la respectiva región y la circunstancia de que previamente se encuentren garantizados y cubiertos los gastos destinados a la atención integral de los párvulos, ratificando lo dispuesto el Decreto Supremo Nº 414 de 2006, modificado por el Decreto Supremo Nº 442 de 2009, ambos del Ministerio de Educación..

3.- El Ord. N° 693 de fecha 05 de Mayo de 2010 de don Luis Peroti Navarro, Director de Educación Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, Entidad Administradora de Jardines Infantiles VTF, dirigido al Director Regional de la JUNJI, Región de Los Lagos mediante el cual solicita autorización para la contratación de cargos administrativos con fondos transferidos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- El Ord. Nº 634 de 2010 del Director Regional de Los Lagos de la Junji regularizando las autorizaciones otorgadas para la contratación de personal por parte del Municipio de Puerto Montt con cargo a los fondos indicados.

5.- El Ord. Nº 015/1200 de 2010 de la Directora Regional de Los Lagos de la Junji autorizando la contratación de un cargo administrativo a partir del 20 de Octubre de 2010.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Dirección Regional de Los Lagos
Rengifo 830 - Puerto Montt
Fono: (56-65) 351015 / 351014 / 351114
www.junji.cl

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

6.- Que en la actualidad el Municipio de Puerto Montt cuenta con cinco cargos administrativos autorizados mediante Ordinarios Nº 015/634 y 015/1200, ambos del año 2010, teniendo presente el monto de los fondos transferidos, el número de párvulos promedio y que la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt administra 24 Jardines Infantiles VTF.

7.- Que es necesario regularizar esta situación a través de la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- TENGASE POR AUTORIZADA a la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt para la contratación de cinco cargos administrativos con fondos transferidos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a partir de los meses de noviembre de 2008 (1 cargo); agosto de 2009 (1 cargo); enero de 2010 (1 cargo); octubre de 2010 (1 cargo) y mayo de 2011 (1 cargo) siempre y cuando se encuentren garantizados y cubiertos los gastos destinados a la atención integral de los párvulos.

2.- Imputese el gasto por la función administrativa a los siguientes Jardines Infantiles:

a. Jardín Infantil Estrellita de Belen, Código 10101005 de Puerto Montt.
b. Jardín Infantil Palu Sayen, Código 10101053 de Puerto Montt.
c. Jardín Infantil Semillitas del Sur, Código 10101004 de Puerto Montt.
d. Jardín Infantil Gotitas de Vida, Código 10101032 de Puerto Montt.
e. Jardín Infantil Aitue, Código 10101009 de Puerto Montt.

3.- Dejese establecido que las autorizaciones para las contrataciones de doña Patricia Adriana Aguila Leviñanco y de doña Flora del Carmen Oyarzún Ule se otorgarán solo hasta el 31 de diciembre de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT

ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVC/HOV/PDZ/hov
Distribución
Interesada
Unidad Asesoría Jurídica
Subdepartamento de Planificación
Oficina de partes.